



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO: EJECUCIÓN DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL M.U.P. Nº 1 ARROYO DEL AZOR Y EN EL M.U.P Nº 3 DEHESA BOYAL, SITUADOS EN EL T.M DE FUENCALIENTE (CIUDAD REAL) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA- LA MANCHA 2014-2020.**

**1.- OBJETO Y CALIFICACIÓN.**

El objeto del contrato es la realización del servicio: Ejecución de Tratamientos Selvícolas en el M.U.P. nº 1 Arroyo del Azor y en el M.U.P nº 3 Dehesa Boyal, situados en el T.M de Fuencaliente (Ciudad Real) en el marco del programa de desarrollo rural de Castilla- la Mancha 2014-2020, debido a que existe una abundante presencia de alcornoque maduro, acompañado de un sotobosque denso de matorral mixto evolucionado formado por jaras, brezos, romero, cantueso, madroños, labiérnagos, etc., lo que perjudica al correcto desarrollo de los alcornoques y supone un elevado riesgo de incendios.

CPV 772.11400-6

Las actuaciones a realizar se llevarán a cabo dentro del Monte de Utilidad Pública nº1 “Arroyo del Azor” y en el M.U.P nº 3 “Dehesa Boyal” de Fuencaliente y con las siguientes características:

- **1. Resalveos y poda de Alcornoques:**
  - \* Ubicación: Polígono 25/ parcela 0001/ recinto 14.  
Polígono 23/ parcela 0009/ recinto 1.  
Polígono 23/ parcela 0009/ recinto 4.
  - \* Superficie: 10,27 has.
  - \* Poda de Alcornoques: 200 pies/ha.
  
- **2. Desbroce :**
  - \* Ubicación: Polígono 25/ parcela 0025/ recinto 14.  
Polígono 23/ parcela 0009/ recinto 1.  
Polígono 23/ parcela 0009/ recinto 4.
  - \* Superficie: 22,07 has.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



\* % de desbroce: (65%).

- **3.Gestión de Residuos:**  
- **3.1. Resalveos y poda de Alcornoques:**

- \* Ubicación: Polígono 25/ parcela 0001/recinto 14.  
Polígono 23/parcela 0009/ recinto 1.  
Polígono 23/parcela 0009/ recinto 4.
- \* Superficie: 10,27 has.
- \* Pendiente: > 20%
- \* Coeficiente de superficie: 0,6 %

**3.2.Desbroce en MUP Dehesa Boyal:**

- \* Ubicación: Polígono 25/ parcela 0001/recinto 14.  
Polígono 23/parcela 0009/ recinto 1.  
Polígono 23/parcela 0009/ recinto 4.
- \* Superficie: 10,27 has.
- \* Coeficiente de superficie: 0,8

**3.3 Desbroce en MUP Arroyo del Azor:**

- \* Ubicación: Polígono 25/ parcela 0001/recinto 14.  
Polígono 23/parcela 0009/ recinto 1.  
Polígono 23/parcela 0009/ recinto 4.
- \* Superficie: 11,8 has.
- \* Coeficiente de superficie: 0,7

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

## 2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, considerando lo dispuesto en los artículos 119 y 156 LCSP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La urgencia se justifica en la sujeción del presente contrato a las Ayudas para la ejecución de Tratamientos Selvícolas en el marco del programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014-2020, finalizando el plazo de ejecución de las actuaciones el 23 de Marzo de 2022.

En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

No procede la división en lotes, en conformidad con el artículo 99.3.b) LCSP.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, valorables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, en base a la mejor relación calidad-precio con total de 20 puntos máximo, de conformidad con los artículos 145 y 146 LCSP.

Los **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** son los siguientes:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación valorables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, en base a la mejor relación calidad-precio con total de 20 puntos máximo, de conformidad con los artículos 145 y 146 LCSP.

En concreto:

**1 INCREMENTO EN M2 LA ACTUACIÓN OBJETO DEL CONTRATO EN LA PARCELA SITA EN EL POLÍGONO 23, PARCELA 21, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE: (Máximo 14 puntos).**

Teniendo en cuenta que además de la zona sobre la que se va a llevar a cabo la actuación de resalveo, poda de alcornoques, desbroce y gestión de residuos, sitas en el M.U.P. N° 1 Arroyo del Azor y en el M.U.P n° 3 Dehesa Boyal, hay otra parcela propiedad del Ayuntamiento que tiene las mismas características y sobre la que se puede llevar a cabo dicha actuación, por lo que se otorgará un máximo de 14 puntos al licitador que oferte realizar las actuaciones objeto del contrato sobre las mismas conforme al siguiente baremo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 10.000 m2.....14puntos.
- 9.500 m2.....13 puntos.
- 9.000m2.....12 puntos.
- 8.500 m2.....11 puntos.
- 8.000 m2.....10 puntos.
- 7.500 m2.....9 puntos.
- 7.000 m2.....8 puntos.
- 6.500 m2.....7 puntos.
- 6.000 m2.....6 puntos.
- 5.500 m2.....5 puntos.
- 5.000 m2.....4 puntos.
- 4.500 m2.....3 puntos.
- 4.000 m2.....2 puntos.
- 3.000 m2 .....1 puntos.

**2 REDUCCIÓN EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN ( Máximo 6 puntos)** Teniendo en cuenta que el tiempo máximo para la ejecución de las actuaciones será de un dos meses (8 semanas) de acuerdo con la cláusula 5 del pliego, los licitadores podrán ofertar una reducción de dicho tiempo de entrega que se valorará de la siguiente manera:

- Entrega en 2 semanas: 6 puntos.
- Entrega en 3 semanas: 5 puntos.
- Entrega en 4 semanas: 4 puntos.
- Entrega en 5 semanas: 3 puntos.
- Entrega en 6 semanas: 2 puntos.
- Entrega en 7 semanas: 1 puntos.

En caso de **empate**, se propondrá como adjudicatario al licitador que haya obtenido más puntuación en el apartado de reducción en el tiempo de ejecución. Si persiste el empate, se resolverá a favor del licitador que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de incremento en m2 de la actuación objeto del contrato en la parcela sita en el polígono 23, parcela 21, propiedad del ayuntamiento de Fuencaliente.

**Si aún así, persiste el empate entre ofertas**, se aplicarán los siguientes criterios específicos para resolver los empates de la puntuación final:



1º Propositiones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas tengan un menor porcentaje de contratos temporales adscritos al contrato.

2º Si persiste el empate, se tendrán en cuenta las Propositiones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan un mayor porcentaje de trabajadoras adscribibles al contrato.

A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición o solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición o solicitud de participación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores, o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración considere fundamental para la oferta.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

### 3.- GARANTÍA.

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá presentar una garantía definitiva del 5 por 100 del precio final ofertado por el mismo, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 LCSP.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 39.935,90 euros (IVA excluido), siendo la cantidad correspondiente a IVA la de 3.993,59 euros, por lo que el presupuesto base de licitación asciende a un total de **43.929,49 euros (IVA incluido)**, debiendo incluirse en el mismo todas las prestaciones establecidas en el Condicionado Técnico y en la Memoria Técnica Valorada adjunta a este expediente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El gasto se imputará en su totalidad al presupuesto del ejercicio 2021 y se abonará con cargo a la partida del vigente Presupuesto Municipal 170.619.02, existiendo crédito adecuado y suficiente.

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad de la factura por el personal y autoridades municipales, a la finalización de la ejecución del contrato.

#### **5.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución de las actuaciones inicialmente previsto **es de dos meses ininterrumpidos**, salvo circunstancias excepcionales.

#### **6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano competente para la presente contratación es la Alcaldía conforme a lo dispuesto en el apartado primero la Disposición Adicional Segunda de la LCSP: *Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada*

#### **7.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.



Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

- a La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas físicas mediante copia auténtica del DNI.
- b La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- d Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de \_\_\_\_\_ contratar** del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

- a Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- b Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3 La **solvencia del empresario**:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**3.1 La solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual al valor estimado del presente contrato, es decir, 39.935,90 euros, IVA excluido.
- b) Certificación de la Entidad Bancaria que avale que el licitador posee la capacidad para hacer frente al pago de la cantidad del precio del contrato más el IVA correspondiente, es decir, 43.929,49€.
- c) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente

**3.2 La solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.  
Los trabajos realizados correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato deberán sumar en importe anual acumulado en el año de mayor ejecución del licitador o candidato al menos un importe igual al valor estimado del presente contrato, es decir, 39.935,90 euros, IVA excluido.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- c Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
  - d Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
  - e Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- 4 Personas con discapacidad:** Aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, obligación de las empresas de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes: **los licitadores deberán presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y un certificado del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.**

## 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en Plaza de España nº 1 de Fuencaliente (Ciudad Real), C.P. 13130, en el **plazo de 8 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

Las ofertas podrán presentarse, por correo ordinario, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo ordinario, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de correo electrónico ( [administradora@fuencaliente.es](mailto:administradora@fuencaliente.es)), consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato **en el mismo**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**día.** En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Oferta para la adjudicación del contrato de servicio de Tratamientos Selvícolas en el M.U.P nº1, Arroyo del Azor y M.U.P Nº 3 Dehesa Boyal del término municipal de Fuencaliente** .La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.

— **Sobre «B»:** Criterios cuantificables de forma automática: Incremento en m2 de la actuación objeto del contrato en la parcela sita en el polígono 23, parcela 21, propiedad del ayuntamiento de Fuencaliente y reducción del tiempo de ejecución.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

#### **SOBRE «A»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo inserto en el Anexo I.

**SOBRE «B»: CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:  
INCREMENTO EN M2 DE LA ACTUACIÓN OBJETO DEL CONTRATO EN LA  
PARCELA SITA EN EL POLÍGONO 23, PARCELA 21, PROPIEDAD DEL  
AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE Y REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE  
EJECUCIÓN.**

#### **1 Criterios cuantificables de forma automática: Incremento en m2 la actuación objeto del contrato en la parcela sita en el polígono 23, parcela 21, propiedad del**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**ayuntamiento de fuencaliente: (máximo 14 puntos).**

Teniendo en cuenta que además de la zona sobre la que se va a llevar a cabo la actuación de resalveo, poda de alcornocos, desbroce y gestión de residuos, sitas en el M.U.P. N° 1 Arroyo del Azor y en el M.U.P n° 3 Dehesa Boyal, hay otra parcela propiedad del Ayuntamiento que tiene las mismas características y sobre la que se puede llevar a cabo dicha actuación, por lo que se otorgará un máximo de 14 puntos al licitador que oferte realizar las actuaciones objeto del contrato sobre las mismas conforme al siguiente baremo:

- 10.000 m2.....14puntos.
- 9.500 m2.....13 puntos.
- 9.000m2.....12 puntos.
- 8.500 m2.....11 puntos.
- 8.000 m2.....10 puntos.
- 7.500 m2.....9 puntos.
- 7.000 m2.....8 puntos.
- 6.500 m2.....7 puntos.
- 6.000 m2.....6 puntos.
- 5.500 m2.....5 puntos.
- 5.000 m2.....4 puntos.
- 4.500 m2.....3 puntos.
- 4.000 m2.....2 puntos.
- 3.000 m2 .....1 puntos

**Se presentará conforme al siguiente modelo inserto en el Anexo II.**

**2 Criterios cuantificables de forma automática: Reducción DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN. (MÁXIMO 6 PUNTOS.)** Teniendo en cuenta que el tiempo máximo para la ejecución de las actuaciones será de dos meses (8 semanas) de acuerdo con la cláusula 5 del pliego, los licitadores podrán ofertar una reducción de dicho tiempo de entrega que se valorará de la siguiente manera:

- Entrega en 2 semanas: 6 puntos.
- Entrega en 3 semanas: 5 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Entrega en 4 semanas: 4 puntos.
- Entrega en 5 semanas: 3 puntos.
- Entrega en 6 semanas: 2 puntos.
- Entrega en 7 semanas: 1 puntos.

**Se presentará conforme al siguiente modelo inserto en el Anexo III.**

### **9.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar a documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

#### **10.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 LCSP, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la presente Ley para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

#### **11.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DEL CONTRATO.

La Mesa de Contratación, una vez constituida, procederá a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los Sobres “A”, en acto privado.

Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores afectados los corrijan o subsanen. Si la Mesa observase defectos u omisiones no subsanables, se rechazará la proposición.

Posteriormente, y en acto público se abrirán los Sobres “B”, siempre y cuando no sea necesario conceder el plazo de 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación del Sobre A y se elevará propuesta de resolución al órgano de contratación para que adjudique el contrato al licitador que haya presentado mejor oferta.

Valoradas en su conjunto las distintas ofertas, la mesa de contratación elevará propuesta al órgano de contratación, de requerimiento previsto en el artículo 150.2 LCSP al licitador que haya presentado la mejor oferta, en relación con los criterios de adjudicación.

### 12.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR EL EMPRESARIO PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. En concreto:

#### a Obligaciones tributarias

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Autorización para que este Ayuntamiento pueda realizar consulta sobre la existencia o no de deudas con esta Administración Local.

#### **b Obligaciones con la Seguridad Social**

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

Las circunstancias establecidas en las letras a) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, que acredite los anteriores extremos.

#### **c Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

#### **d Acreditación de que está debidamente clasificada la empresa** o, en su caso, presentación de los requisitos acreditativos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

#### **e Acreditación de la capacidad de obrar mediante los siguientes medios:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas físicas mediante copia auténtica del DNI.
- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, el órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, debidamente justificados, hasta un máximo de 50 (cincuenta) euros.

Para la determinación de ofertas anormalmente bajas, se utilizan los parámetros establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El plazo para la justificación de la anomalía de la oferta será de 3 días hábiles.

En el caso de ofertas consideradas desproporcionadas o anormales, la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149 del LCSP o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.



### **13.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN**

La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato, debiendo efectuarse en el plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La resolución de adjudicación será notificada a los candidatos o licitadores, y se publicará simultáneamente en la Plataforma de Contratación del Estado.

El contrato se perfecciona mediante su formalización y se entiende celebrado en el lugar donde se encuentra la sede del órgano de contratación. La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Podrá elevarse a escritura pública a costa de la persona interesada cuando ésta lo solicite.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Condicionado Técnico de Obligado Cumplimiento en Trabajos Acogidos al Programa de Ayudas a la Ejecución de Tratamiento Selvícolas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014-2020. (Orden de 20 de Julio de 2.016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y Orden 98/2018 de 19 de Junio que la Modifica.) y la Memoria Técnica Valorada elaborada por Fomecam Terra S.L en Febrero de 2019 que obran en el expediente. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

### **14.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Serán causas de resolución del contrato, además del transcurso del plazo previsto y demás previstas en la normativa de aplicación, entre ellas lo dispuesto en el art. 221 y 313 de la LCSP, en general, el incumplimiento de los requisitos y obligaciones contenidos en el presente pliego.

### **15.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

En relación con lo dispuesto en el art. 103 del LCSP, y de acuerdo con la naturaleza del presente contrato, se establece la no procedencia de la revisión de precios.



## 16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo, sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP 2017 respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 y siguientes LCSP 2017 y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP 2017, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP 2017.

## 17.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, en el Condicionado Técnico de Obligado Cumplimiento en Trabajos Acogidos al Programa de Ayudas a la Ejecución de Tratamiento Selvícolas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014-2020.(Orden de 20 de Julio de 2.016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y Orden 98/2018 de 19 de Junio que la Modifica.) y en la Memoria Técnica Valorada elaborada por Fomecam Terra S.L en Febrero de 2019 de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

## 18.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 LCSP.

## 19.- LICITACIÓN DEL CONTRATO.

Para la LCSP resulta obligatoria la presentación de ofertas y solicitudes de participación a través de medios electrónicos.

No obstante lo anterior, la Disposición Adicional 15ª de la LCSP establece que “los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requeriría herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.
- b) Cuando las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y el órgano de contratación no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.
- c) Cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.
- d) Cuando los pliegos de la contratación requieran la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.”

Es patente la adaptación que las Entidades Locales están realizando para adecuarse a lo establecido por la norma, sin embargo, en la actualidad no están disponibles los medios y las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



aplicaciones pertinentes, por lo que la presente licitación en lo que respecta a la presentación de ofertas se hará de manera manual con la presentación de sobres.

## 20. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter. **De no aportarse la citada relación, se considerará que ningún documento o dato posee carácter confidencial.**

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo del servicio objeto del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria directamente de las infracciones legales en que pudieran incurrir sus empleados por incumplimiento.

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en los casos en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Por lo tanto sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, del Responsable del tratamiento mientras que la persona adjudicataria ostenta las establecidas para el encargado del tratamiento. No obstante, si este último destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del



presente pliego y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria, como encargado del tratamiento, se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentales del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- c) Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 RGPD.
- d) Respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del presente artículo para recurrir a otro encargado del tratamiento.
- e) Asistirá al responsable, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III.
- f) Ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.
- g) A elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados Miembros
- h) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable u otro auditor autorizado por dicho responsable.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANEXO I (Sobre A)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

**Denominación del contrato: EJECUCIÓN DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL M.U.P. Nº 1 ARROYO DEL AZOR Y EN EL M.U.P Nº 3 DEHESA BOYAL, SITUADOS EN EL T.M DE FUENCALIENTE (CIUDAD REAL) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA- LA MANCHA 2014-2020.**

D./D<sup>a</sup>.....NIF.....en  
representación de la  
empresa.....,CIF.....,domicilio.....  
.....,a los efectos de participar en la contratación cuyo objeto ha sido definido, bajo mi responsabilidad  
DECLARO:

**PRIMERO.** Que la empresa al que represento cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato, y en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Procedimiento Genérico  
Trámite: Propuesta  
Expediente: FUENCALIENTE2021/859

**SEGUNDO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado primero de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración; en.....  
a.....de..... de 2.021.

Firma y sello.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANEXO II (Sobre B)

**1 Criterios cuantificables de forma automática: Incremento en m2 la actuación objeto del contrato en la parcela sita en el polígono 23, parcela 21, propiedad del ayuntamiento de Fuencaliente: (máximo 14 puntos).**

D./D<sup>a</sup>.....DNI.....en representación  
de la empresa.....  
CIF.....,domicilio.....  
....., a los efectos de participar en la contratación cuyo objeto ha sido definido, bajo mi exclusiva y personal responsabilidad, MANIFIESTO:

Que en el procedimiento que se sigue en orden a la adjudicación del aprovechamiento indicado, se comprometo a llevar a cabo la ejecución del mismo, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, el condicionado técnico de obligado cumplimiento en trabajo acogidos al programa de Ayudas a la Ejecución de Tratamiento Selvícolas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014-2020 y la Memoria Técnica Valorada realizada por Fomecam Terra S.L de Febrero de 2019, que declaro conocer y aceptar en su integridad, comprometiéndome a llevar a cabo las actuaciones objeto del contrato, y además lo establecido en esta oferta de acuerdo a lo establecido en los pliegos por incremento en m2 la actuación objeto del contrato en la parcela sita en el polígono 23, parcela 21, propiedad del Ayuntamiento de Fuencaliente, en los siguientes términos:

- o Incremento en M2 la actuación objeto del contrato en la parcela sita en el polígono 23, parcela 21, propiedad del Ayuntamiento de Fuencaliente: ..  
..... M2.

En..... a.....de..... de 2.021.

Firma y sello.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**ANEXO III (Sobre B)**

**Criterios cuantificables de forma automática: Reducción del Tiempo de Ejecución. (Máximo 6 puntos.)**

D./D<sup>a</sup>.....DNI.....en representación  
de la empresa.....

CIF.....,domicilio.....

....., a los efectos de participar en la contratación cuyo objeto ha sido definido, bajo  
mi exclusiva y personal responsabilidad, MANIFIESTO:

Que en el procedimiento que se sigue en orden a la adjudicación del aprovechamiento indicado, se comprometo a  
llevar a cabo la ejecución del mismo, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, el  
condicionado técnico de obligado cumplimiento en trabajo acogidos al programa de Ayudas a la Ejecución de  
Tratamiento Selvícolas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014-2020 y la  
Memoria Técnica Valorada realizada por Fomecam Terra S.L de Febrero de 2019, que declaro conocer y aceptar en  
su integridad, comprometiéndome a llevar a cabo las actuaciones objeto del contrato , y además lo establecido en  
este oferta de acuerdo a lo establecido en los pliegos de acuerdo a la reducción del tiempo de ejecución, en los  
siguientes términos:

- o Reducción Tiempo Ejecución ..... SEMANAS.

En..... a.....de..... de 2.021.

Firma y sello.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.